



Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-021-2022-00719-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandada, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 130.000
NOTIFICACIONES	\$16.950
POLIZA	
REGISTRO DE EMBARGO	
ARANCEL	
HONORARIOS SECUESTRE	
TOTAL	\$ 146.950,00

SON: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$146.950,00)**

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

Distrito Judicial de Bucaramanga
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este Despacho.

SEGUNDO: Por otro lado, se tiene que obra en el plenario memorial de fecha 29/11/2023, en el que la parte demandante solicita reprogramar fecha de diligencia de secuestro; solicitud que negará el despacho por cuanto dicha diligencia no es competencia de este despacho, pues para tal fin se comisionó a la INSPECCION DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990dabc21078d6ef8406eb4fe91676c83afddf02edcfc48f84d8c8eaac04b92e**

Documento generado en 07/12/2023 10:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>